CIRCULAR No. 1716/84/MLP RC: 28/120/84

Montevideo, 10 de abril de 1984

Señor Director

Presente

El Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior dictó la siguiente resolución:

VISTO: Los estudios y análisis sobre rendimiento educa-

tivo y sus factores.

CONSIDERANDO: La importancia fundamental de las técnicas de estudio en el logro de los objetivos de instrucción:

RESUELVE: 10.) En los cursos de 10. año de Ciclo Básico de todas las asignaturas, se dedicarán 2 o 3 clases del primer mes del año lectivo a guiar a los alumnos sobre técnicas de estudio aplicadas a la asignatura respectiva (resúmenes, cuadros, sinópticos, análisis de textos, técnicas de fijación de conocimientos, consultas a biblioteca, autoevaluación, etc.), con actividades de ejercitación en el aula a modo de ejemplo.

20.) Asimismo se darán orientaciones específicas para la

preparación de escritos.

30.) La realización de estas actividades debe quedar documentada en la forma habitual en el libro del Profesor.

40) En el presente año lectivo se realizará lo previsto en el numeral 10.) inmediatamente de recibida la presente Circular.

Se solicita a las Direcciones Liceales notifiquen bajo firma y fecha a los Profesores de 1er. año de Ciclo Básico de la presente resolución.

Saluda a usted atentamente.

Insp: ELEUTERIO GONZALEZ
Secretario General